

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., ocho de julio de dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud remitida al correo institucional el 29 de junio del año en curso y el informe secretarial de 8 de julio de la misma anualidad, el Juzgado DISPONE:

1. ADMITIR la demanda verbal de IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD instaurada a través de apoderado judicial por OSCAR ALEXANDER CARRILLO TRIANA en contra de PEDRO ALEJANDRO ALDANA HERNANDEZ (en impugnación) y LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BELLO, en calidad de representante legal de la niña KAROL SOFIA ALDANA RODRIGUEZ (en investigación).

2. NOTIFICAR a los demandados. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término legal de veinte (20) días. Para cumplimiento de lo anterior, dese aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

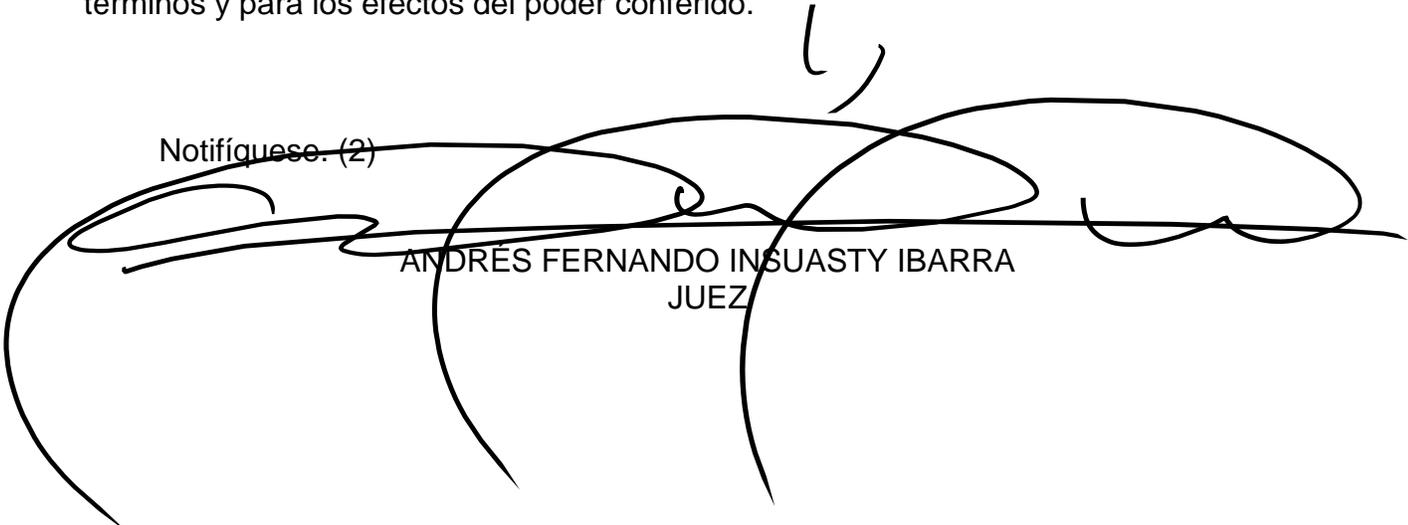
3. SEÑALAR el día **04 de agosto de 2021** a la hora de las **10:00am.**, para llevar a cabo la prueba con marcadores genéticos de ADN, la cual deberá realizarse ante el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad y a la que deberán comparecer la señora LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BELLO, la niña KAROL SOFIA ALDANA RODRIGUEZ y el demandante OSCAR ALEXANDER CARRILLO TRIANA. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

3.1. Por lo anterior, proceda Secretaría a remitir las comunicaciones en un término prudencial a la fecha señalada para la práctica de la prueba genética.

4. NOTIFICAR a la agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscritas a este Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del C.G.P. y 82 del C.I.A.

5. RECONOCER personería jurídica al abogado GASPAR ENRIQUE TODARO GONZALEZ, para actuar como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese. (2)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 103 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
09 JULIO 2021 _____
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87f57792b7348c80e53b755a9f951968f1c19d5bd801337664b7be7e1a5ec85e

Documento generado en 08/07/2021 08:22:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>